



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 081-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 06 de marzo de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 0007-2019/VPIN-CO-UNAJ de fecha 05 de marzo de 2019 y el Acuerdo N° 153-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 05 de marzo de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.3 Aprobar el presupuesto general de la universidad, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, concordante con el Art.22.3 del Estatuto Universitario.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Oficio N° 0007-2019/VPIN-CO-UNAJ de fecha 05 de marzo de 2019 el Sr. Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, propone la designación de la Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca como nueva Directora de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, Art. 48. Investigación, establece que la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 081-2019-CCO-UNAJ

Que, asimismo el Estatuto Universitario de la UNAJ, establece en su Art. 142, que el Director de la Dirección de Investigación es un docente principal a D.E. con grado de Doctor, de comprobada labor investigativa en las áreas de investigación científica e innovación y promoción del desarrollo; asimismo, deberá contar con especialización en el área de la Investigación. Es designado por el Consejo de Comisión Organizadora a propuesta del Vicepresidente de Investigación.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo de 2019, mediante Acuerdo N° 153-2019-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, DESIGNAR a la docente Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca, como nueva Directora de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir de la emisión de la presente Resolución hasta que la autoridad universitaria lo determine.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la Dra. INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA como Directora de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir de la emisión de la presente resolución hasta que la autoridad Universitaria lo determine.

Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca como Director General de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca; por lo tanto dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 161-2018-CCO-UNAJ de fecha 28 de agosto de 2018.

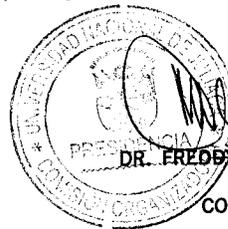
Artículo Tercero.- EXPRESAR el reconocimiento institucional por los servicios prestados al docente M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca por la meritoria labor realizada en favor de la Universidad Nacional de Juliaca en su condición de Director General de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Cuarto.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MG. MADELEINE NANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2019.